

NORMATIVA DE ALIMENTACION SALUDABLE Y FUNCIONAMIENTO DEL KIOSCO

La normativa de Alimentación Saludable se establece con la Ley 20.606, sobre la composición nutricional de alimentos y su publicidad al interior de los colegios. Esta ley contempla, entre otras medidas, aumentar la oferta de alimentos saludables en los colegios y eliminar la oferta de alimentos no saludables.

De lo anterior se desprende que no está permitida la venta de alimentos con sellos o que excedan los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio establecidos en el artículo 120 bis del Reglamento Sanitario de Alimentos (RSA).

Por lo tanto, ninguna persona perteneciente a la comunidad educativa puede vender, entregar o publicitar dichos alimentos.¹

La existencia de kioscos escolares es voluntaria, y en el caso de que exista, éste debe funcionar de acuerdo con el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA), Decreto Supremo 977/96 del Ministerio de Salud.

El kiosco en el Colegio San Ignacio ha funcionado desde el año 1973 siendo atendido por la Sra. María Cerda Valenzuela, la que a partir del 13 de septiembre del presente, y por razones de su salud, dejó de atenderlo.

A partir de entonces el Colegio quiere actualizar y normalizar el funcionamiento de este espacio, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Horario de Funcionamiento y personas a las que atiende.

a. El Kiosco abrirá de lunes a viernes en los siguientes horarios:

i. Antes de inicio de clases 07:30 a 07:55
 ii. Primer recreo 09:45 a 10:05
 iii. Segundo Recreo 11:35 a 11:45
 iv. Recreo de Almuerzo 13:05 a 13:55
 v. Recreo de la tarde 15:15 a 15:25

b. Atiende preferentemente estudiantes, de PK a IVº medio; y a docentes y colaboradores del Colegio.

¹ Excepciones como, por ejemplo: con ocasión de fiestas patrias, deben ser autorizadas por el organismo supervisor encargado que el colegio ha establecido para ello.

1



c. Excepcionalmente, en actividades masivas de días sábado y previamente acordadas, funcionará durante la mañana y/o tarde.

2. Tipo de alimentos que se ofrecen

- a. La infraestructura del Kiosco del Colegio permite que en ella funcione un kiosco tipo B, pues cuenta con conexión a la red de agua potable y alcantarillado y está habilitado para contar con equipos de refrigeración y congelación. También puede realizarse la preparación de algunos alimentos en áreas específicamente delimitadas. Para lo cual se tendrá la asesoría y supervisión técnica de profesional nutricionista.
- b. Dado lo anterior, los alimentos que se pueden vender son los siguientes:
 - i. Alimentos y bebidas envasadas que provengan de establecimientos autorizados, que requieran o no refrigeración_y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio, establecidos en el artículo 120 bis del RSA.

Algunos ejemplos de estos alimentos son:

- 1. Leche descremada, sin azúcar adicionada, con o sin sabor, por ejemplo: leche en caja individual.
- 2. Agua mineral embotellada con y sin gas.
- 3. Agua saborizada embotellada sin azúcar
- 4. Néctares, jugos y refrescos, sin azúcar
- Fruta natural.
- Frutos secos y semillas sin sal y azúcar adicionada, envasados y provenientes de establecimientos autorizados.
- 7. Chips de fruta deshidratada envasadas.
- 8. Yogurt descremado, sin azúcar.
- 9. Ensaladas envasadas provenientes de establecimientos autorizados.
- 10. Ensaladas de frutas frescas sin azúcar adicionada, provenientes de establecimientos autorizados.
- 11. Huevo duro
- 12. Jugo de fruta natural sin azúcar adicionada.



- 13. Helado de fruta natural y/o yogurt sin azúcar adicionada.
- 14. Batidos de yogurt con fruta natural sin azúcar adicionada.
- 15. Sándwich de pollo, quesillo, palmitos, palta tomate, huevo, y otras alternativas que no excedan los niveles de calorías, grasas, ni sodio. Y no deben estar combinados con mayonesa, mostaza y/o kétchup.
- ii. No estará permitido vender en el kiosco bebidas calientes como té o café. (como medida de prevención de quemaduras y derramamientos por transitar con líquidos calientes en pasillos del colegio)
- iii. Otros alimentos que están prohibidos en un kiosco escolar son:
 - 1. No se podrán vender o expender, comercializar, publicitar, ni regalar alimentos envasados que tengan en su rótulo uno o más símbolos con el mensaje "ALTO EN..."
 - Tampoco se podrán vender o expender, comercializar, publicitar, ni regalar alimentos no envasados, que en su contenido nutricional superen los límites de energía (calorías), azúcares, sodio y grasas saturadas, establecidos en el artículo 120 bis del RSA.

Algunos ejemplos de lo anterior:

- i. Completos
- ii. Chaparritas
- iii. Empanadas
- iv. Pizzas/pizzetas
- v. Queques
- vi. Pasteles
- vii. Sopaipillas
- viii. Dulces/ productos de confitería
- ix. Chocolates
- x. Bebidas gaseosas o jugos de máquina azucarados
- xi. Salsas como ketchup/mostaza/mayonesa



- xii. Productos de panadería/bollería (masas dulces o saladas con y sin relleno)
- xiii. Otros productos semejantes

3. Algunas Necesidades para el funcionamiento del Kiosco

- a. Contar con autorización sanitaria otorgada por el SEREMI correspondiente, la que le permite obtener patente municipal.
- b. Contar con un responsable de parte del Colegio para vigilar y controlar el adecuado cumplimiento de la normativa legal.
- c. Condiciones de Higiene
 - i. Ubicación de basureros
 - ii. Limpieza del espacio
 - iii. Ubicación alejada de focos de insalubridad.
- d. Dado las necesarias condiciones de higiene para la manipulación de alimentos, solo puede ingresar al kiosco la persona encargada de su atención. Y excepcionalmente las personas encargadas por el colegio para la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento de la normativa.

4. Funcionamiento de proveedores y personas externas al Colegio

- a. Sólo ingresarán proveedores autorizados y debidamente registrados en Portería al momento de ingresar.
- Sólo podrá ser atendido por las personas a cargo, en este caso la Sra.
 Elizabeth Rojas y don Juan Carlos Rozas.

5. Venta y Precios

- a. Los precios estarán a la vista para que esta información sea transparente.
- b. Los usuarios deben pagar en efectivo y no se podrá fiar.